

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1027-2023-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 446-2023-VIPAC-UNAM de fecha 08.II.2023, el Informe N.º 1234-2023-DSG-DIGA/UNAM de fecha 07.II.2023, el Informe legal N.º 0781-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 07.II.2023, el Informe N.º 1004-2023-DPP/UNAM de fecha 07.II.2023, el Informe N.º 1233-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 06.II.2023, el Informe N.º 394-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 06.II.2023, el Informe N.º 329-2023-ASESORA VIPAC-UNAM de fecha 02.II.2023, el Informe N.º 475-2023-FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 31.II.2023, el Informe N.º 420-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 31.II.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 026-2023-EPGPDS-UNAM, de fecha 23 de octubre del 2023, el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera Docente Ordinario de la EPGPDS, remite al Director de la Escuela profesional de Gestión Pública, el PLAN DE TRABAJO POR VIAJE DE ESTUDIOS, a realizarse en la ciudad de Arequipa durante los días 15, 16 y 17 de noviembre 2023; para efectuar VISITAS GUIADAS a las principales entidades tales como: Universidad Nacional de San Agustín Arequipa- Escuela Profesional de Gestión; Gobierno Regional de Arequipa - Gerencia General; Tribunal Constitucional, Oficina Zonal del OSCE - Arequipa; Municipalidad Provincial de Arequipa - Gerencia Municipal, Proyecto Especial Majes Siguan; cuyo presupuesto estimado asciende a S/. 7,240.00 soles que deberá ser cubierto con presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, y no se afectará a los presupuestos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N.º 411-2023 EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 26 de octubre del 2023, se remite el Plan de trabajo por viaje de estudios, señalando la actividad, el presupuesto proyectado que no afectará a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, pero sí al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua; mediante Informe N.º 420-2023 EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 31 de octubre del 2023, el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el Plan de trabajo por viaje de estudio al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales, señalando la actividad, adjunta compromisos de los docentes para recuperación de clases, el presupuesto estimado de 7,240.00 soles y emite opinión favorable, solicitando asignación presupuestal; asimismo, mediante Informe N.º 475-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, de fecha 31 de octubre del 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales, remite el informe presentado por el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, señalando la Opinión Favorable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social a Vicepresidencia Académica y solicita la asignación presupuestal por S/ 7,240.00 para la ejecución del viaje de estudios; del mismo modo, mediante Informe N.º 1076-2023-DSG-DIGA/UNAM, de fecha 10 de octubre del 2023, del Director de Servicios Generales, informa que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el docente responsable del viaje se ha establecido que viajarán 15 pasajeros incluyendo estudiantes y docentes, por lo que la unidad para atender la referida cantidad de personas es el MICROBUS de marca RENAULT con placa EAC - 217 conducido por el señor Agustín Ticona Geroma, unidad que se encuentra disponible para las fechas señaladas.

Que, mediante Informe N.º 329-2023-ASESORA VIPAC-UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica - UNAM, señala que, de la revisión y análisis concluye que se ha adjuntado al expediente: Evaluación de cada una de las actividades académicas a lograr por el discente y un directorio de teléfonos de emergencia para mantener o establecer comunicación con las autoridades correspondientes en caso de surgir algún inconveniente en concordancia con el Art. 35º del Reglamento de viajes de estudios; por lo que debe derivarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para opinión presupuestal.

Que, mediante Informe N.º 1004-2023-DPP/UNAM de fecha 07.II.2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 394-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 06.II.2023 emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien de la revisión y evaluación al Plan de Viaje de Estudio del VII Ciclo sección A-EPGPDS, contribuye al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, del PEI 2020-2024, por lo que debe seguir el trámite correspondiente para su aprobación; asimismo, deriva el Informe N.º 1233-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 06.II.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien señala que, el Plan de Viaje de Estudio del VII Ciclo sección A-EPGPDS, en el numeral VII Estimación de presupuesto, en cuadro detalla el presupuesto hasta por S/7,240 soles., al respecto, precisa que, el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023, está distribuido según programación priorizada para su ejecución, por lo que la atención de actividades No programadas debidamente en los Planes de Trabajo de áreas usuarias tienen riesgo de No ser ejecutadas; por tanto, considerando las opiniones favorables, no existiendo observaciones de las áreas orgánicas correspondientes según lo expuesto en el Plan de Viaje de Estudio del VII Ciclo sección A-EPGPDS, se da opinión presupuestal favorable con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, secuencia funcional 0014, debiendo continuar su trámite administrativo de aprobación; asimismo, recomienda a las áreas usuarias incluir actividades prioritarias de ejecución para el correcto uso de los recursos públicos.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1027-2023-UNAM

Que, mediante Informe legal N.º 0781-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 07.II.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Viaje de Estudios, visitas guiadas a diferentes instituciones públicas de la ciudad de Arequipa, con participación de los estudiantes del curso: Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF del VII ciclo, Sección "A" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; presentado por el Director de la citada Escuela Profesional; señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0513-2019-UNAM, se aprueba el Reglamento de Viaje de Estudios, Visitas y Salidas de Campo fuera de la Universidad Nacional de Moquegua, marco normativo, que define el procedimiento de los viajes de estudios, fijando las condiciones necesarias que permitan cautelar la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes durante su participación en las actividades de viaje de estudio. Por consiguiente, los Planes de Viaje de Estudios, deben ser presentados en concordancia con el Reglamento, precisamente, el artículo 26º del Reglamento, establece los requisitos que deben presentar, para solicitar autorización, el mismo que debe ser corroborado por la Dirección de la Escuela Profesional, previo a tramitarse el expediente; en el presente caso, se verifica que los responsables, aún no han presentado, el contrato de viaje con el transportista o agencia de viaje; asimismo, precisa que, en cuanto a la aprobación del viaje de estudios, conforme a lo descrito en el artículo 15º del Reglamento, señala que el viaje de estudios es aprobado y autorizado por la Comisión Organizadora, para tal fin, deberá contar con la aprobación de la Vicepresidencia Académica y con las opiniones favorables de la Dirección de la Escuela Profesional o Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria; en el presente caso, se verifica que el presente expediente, cuenta con la opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, siendo así, corresponde viabilizar su aprobación respectiva; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se apruebe el Plan de Viaje de Estudios, asimismo, se autorice el viaje de estudios a la delegación de estudiantes del VII ciclo Sección "A" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con un presupuesto de S/. 7,240.00 Soles; siendo el docente responsable del viaje de estudios, el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, programado a partir del 15 al 17 de noviembre de 2023, para efectuar visitas guiadas a las principales entidades públicas, de la ciudad de Arequipa.

Que, mediante Oficio N.º 446-2023-VIPAC-UNAM de fecha 08.II.2023, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia, el pedido de aprobación del Plan de Viaje de Estudios, visitas guiadas a diferentes instituciones públicas de la ciudad de Arequipa, con participación de los estudiantes del curso: Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF del VII ciclo, Sección "A" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, cuyo presupuesto es de S/. 7,240.00 soles; siendo el docente responsable del viaje de estudios el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera; para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- APROBAR, el Plan de Viaje de Estudios, presentado por el Director de la Escuela de Gestión Pública y Desarrollo Social, contenido en cuatro (04) folios. 2.- AUTORIZAR el viaje de estudios a la delegación de estudiantes del VII ciclo Sección "A" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 7,240.00 Soles; siendo el docente responsable del viaje de estudios, el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, programado a partir del 15 al 17 de noviembre de 2023, para efectuar visitas guiadas a las principales entidades públicas, de la ciudad de Arequipa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Viaje de Estudios, presentado por el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, Docente Ordinario de la Escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, contenido en cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el viaje de estudios a la delegación de estudiantes del VII ciclo Sección "A" de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 7,240.00 Soles; siendo el docente responsable del viaje de estudios, el Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, programado a partir del 15 al 17 de noviembre de 2023, para efectuar visitas guiadas a las principales entidades públicas, de la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCS
EP/PPDS
DIGA
DTI

LJCD/ Esp.
Archivo